



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIOS
DE VIDA

BASES DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA PARA EL
OTORGAMIENTO DEL PREMIO
"DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN"

JULIO 2025

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO	4
2.1. FASE DE EXPECTATIVA	4
2.2. FASE DE POSTULACIÓN	5
2.2.1. Proceso de socialización de la convocatoria	5
2.2.2. Requisitos de postulación.....	5
2.2.3. Documentación a presentar	6
2.2.4. Consideraciones para la postulación:	7
2.3. FASE PRE-CALIFICACIÓN	7
2.3.1. Recepción de postulaciones	7
2.3.2. Técnicos delegados/as del proceso	8
2.3.3. Proceso subsanación	9
2.4. FASE CALIFICACIÓN.....	9
2.4.1 Instalación del Comité Evaluador de Postulaciones	9
2.4.2 Designación del/a representante de organizaciones sociales	9
2.4.3 Observadores.....	10
2.4.4. Criterios de calificación	10
2.4.5. Ámbitos de calificación	11
2.4.6. Resolución en caso de empate	13
2.4.7. Proceso de Impugnación durante la Fase de Calificación.....	13
2.5. FASE DE ENTREGA DE PREMIO	15
2.6. FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO.....	16
3. CONSIDERACIONES GENERALES	16
4. CRONOGRAMA.....	16
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	17
7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	17

1. ANTECEDENTES

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció al 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, con la finalidad de *"promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambio y generar un espacio para crear conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan"* (ONU, 2019).

Las y los jóvenes tienen un papel indispensable en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) como pensadores críticos, agentes de cambio, comunicadores, líderes y buscadores de soluciones e ideas innovadoras. (ONU, 2019).

Según la Organización de las Naciones Unidas, *"La Resolución 2250 del Consejo de Seguridad, sobre Juventud, Paz y Seguridad, representa un reconocimiento sin precedentes de la necesidad urgente de involucrar a los jóvenes en la promoción de la paz y la lucha contra el extremismo, y claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos globales."*

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 identifica a las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores estratégicos del desarrollo del país, fomentando su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas.

El artículo 725 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala *"El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla Carrión" a una persona joven (18 a 29 años), que ha contribuido en la defensa de los derechos de la juventud y el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras. Se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, (...) con ocasión del día internacional de la juventud."*

El objetivo del premio es reconocer a los y las jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito- DMQ- que desde su trayectoria y experiencia de vida han promovido los derechos de la juventud y contribuido al desarrollo de la ciudad o del país mediante actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras.

La entrega del premio *Dolores Veintimilla Carrión*, en el marco del Día Internacional de la juventud, busca visibilizar el potencial transformador de las juventudes frente a una sociedad adulto céntrica y marcada por las desigualdades. Esto permite a las y los jóvenes participantes ser un referente en las distintas formas de exigibilidad de derechos, lo cual motiva acoger las buenas prácticas y promover el trabajo colectivo por el igual y real ejercicio de derechos en el DMQ.

Mediante la Ordenanza 078-2024, establece que el *"artículo (723.6). - De la presentación y conocimiento del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. – La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas."*

Las bases del concurso deberán contener al menos la siguiente información:

1. Etapas o fases del proceso;

2. Herramientas de gestión del premio;
3. Proceso de socialización de la convocatoria;¹
4. Mecanismos de transparencia y anticorrupción;
5. Criterios para la configuración de las categorías a evaluar y calificar, con enfoque de derechos humanos;
6. Proceso de impugnación y subsanación; y,
7. Determinar si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la certificación presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual de la Municipalidad.

Respecto al punto 7, se informa que, por primera vez, la Secretaría de Inclusión Social otorgará un **estímulo económico** como parte del Premio en el año 2025. Se cumplirá con lo mencionado en el artículo 725.1, referente a la entrega del Premio: “El premio ‘Dolores Veintimilla Carrión’ se entregará en un acto especial organizado por la Entidad Rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto de cada año”.

En este contexto, la entrega del premio *Dolores Veintimilla Carrión*, se realizará en un acto especial que incluirá un reconocimiento tanto simbólico como económico dirigido a la persona ganadora que deberá cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 723.6, se somete a revisión y aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las bases del concurso, cronograma, plan comunicacional y formulario de postulación.

2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO

La Secretaría de Inclusión Social, como entidad rectora del proceso, invitará a participar en el concurso para otorgar el Premio "Dolores Veintimilla Carrión", para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

2.1. FASE DE EXPECTATIVA

En esta fase se busca generar un vínculo emocional y simbólico con las juventudes, posicionando el Premio como un reconocimiento legítimo a sus luchas, liderazgos y proyectos colectivos e invitándoles a que sean parte activa de un proceso de transformación social.

- Promover el premio "Dolores Veintimilla Carrión" como un instrumento de reconocimiento a los aportes de las juventudes en el desarrollo local y la defensa de sus derechos.

¹ En cuanto al punto 3, el proceso de socialización de la convocatoria está desarrollado en el Plan Comunicacional adjunto a estas bases.

- Aplicar un enfoque de derechos humanos en los materiales promocionales y comunicativos, asegurando que los mensajes reflejen la diversidad de identidades, trayectorias y experiencias que existen entre las juventudes.
- Visibilización y reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes.
- Inspirar nuevas postulaciones, posicionar la legitimidad del premio y reforzar su valor simbólico.
- Uso de las plataformas y medios de comunicación oficiales del Municipio de Quito.
- Difusión masiva involucrando a organizaciones de derechos humanos, población de jóvenes y espacios comunitarios para asegurar una amplia difusión en los medios más relevantes.

NOTA: Esta fase está contemplada en el Plan Comunicacional.

2.2. FASE DE POSTULACIÓN

2.2.1. *Proceso de socialización de la convocatoria*

- La Secretaría de Inclusión Social con el apoyo de la Secretaría de Comunicación, difundirán la convocatoria a través de los siguientes medios:
 - **Web de la Secretaría de Inclusión:** www.inclusion-social.gob.ec
 - **Web del Municipio de Quito:** www.quito.gob.ec
 - Redes sociales y medios de comunicación oficiales.
 - Actores institucionales aliados.
- El enlace para la postulación contendrá la siguiente documentación:
 - Las Bases del Premio Dolores Veintimilla Carrión 2025
 - Requisitos de postulación
 - Formulario de Postulación
 - Consentimiento Informado
- El contenido de la convocatoria contendrá las fechas de postulación, horas y lugares. El premio deberá contar con mínimo 3 postulaciones.
- En caso de no existir postulantes dentro del tiempo establecido se extenderá la convocatoria hasta por tres (3) días término adicionales. misma que será realizada y difundida por los medios en que se efectuó la primera. Transcurrido este lapso y de no existir postulantes se declarará desierto el premio.

2.2.2. *Requisitos de postulación*

Requisitos obligatorios

- Tener mínimo 18 años hasta 29 años 11 meses.

- Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en el mismo durante el último (1) uno año antes de la postulación.
- Haber cumplido una labor preponderante en el desarrollo de los derechos de la población de juventudes de la ciudad o del país, y en el desarrollo de actividades cívicas, científicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas).
- Consentimiento informado: las personas postulantes deberán autorizar expresamente en el formato establecido por la Secretaría de Inclusión Social lo siguiente:
 - Publicación de nombres, apellidos y puntaje alcanzado.
 - Uso de sus datos y documentación para fines informativos o de difusión del premio.
 - Aceptación de que toda la información proporcionada es veraz.

Esta autorización es necesaria para cumplir con la normativa sobre protección de datos personales y transparencia del proceso asegurando la veracidad o resguardo de la información proporcionada. Los datos personales y los puntajes serán tratados con la debida confidencialidad y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en materia de protección de datos.

2.2.3. Documentación a presentar

Documentación obligatoria

- Formulario de postulación y consentimiento informado, disponible en los medios digitales institucionales y administraciones zonales (Ver Anexo 1 y 2).
- Llenar y remitir su hoja de vida.
- Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte.
- Para residentes no nacidos en Quito, presentarán documentación que certifique residencia por un tiempo mínimo de 1 año, la misma se verificará a través de una declaración juramentada, contrato de arrendamiento o carta de arrendador o familiar/persona con quien vive, certificados de estudios en centros educativos de Quito, certificados laborales o avales² institucionales.
- Aval de al menos 2 organizaciones de la sociedad civil: instituciones, colectivos, fundaciones, organizaciones estudiantiles, comités barriales, parroquiales u organizaciones comunitarias, cabildos, entre otros. El aval debe respaldar la labor realizada por la persona postulante en la promoción y defensa de los derechos de las juventudes, ya sea en el ámbito local o nacional; o actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas) a jóvenes o grupos de atención prioritaria. El certificado de aval deberá:

² Es un documento formal que confirma y respalda la participación de una persona en actividades o proyectos dentro de una organización en el que consta identificación del avalador, datos del beneficiario, descripción del trabajo realizado. El aval debe estar firmado y, si es posible, sellado por un representante autorizado de la organización para darle validez y formalidad, puede ser útil para demostrar experiencia y compromiso social en contextos académicos, laborales o para la participación en otros proyectos sociales.

- Detallar las actividades realizadas y los logros obtenidos.
- Incluir una estimación del número de personas beneficiarias o tiempo estimado en colaborar con dicha organización, colectivo, comité barrial, etc
- Estar impreso en hoja membretada y contar con sello de la entidad que certifica.
- Acreditar un vínculo con la persona postulante de al menos un (1) año.

2.2.4. Consideraciones para la postulación:

La postulación puede realizarse a título personal o por terceras personas.

Acorde al artículo 706 del Código Municipal que determina: *“Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos/as planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

2.3. FASE PRE-CALIFICACIÓN

2.3.1. Recepción de postulaciones

Las postulaciones en formato impreso serán receptadas por personal técnico, quienes verificarán que se cumplan con los requisitos obligatorios. Se entregará una fe de recepción suscrita, indicando el día y hora y nombre y firma de la persona que recibe. (Ver Anexo 3)

Una vez hecha esta verificación, se procederá a sellar el sobre, en el cual deberá constar el texto:

“Premio Dolores Veintimilla Carrión”, señalando los datos de contacto de la persona remitente: número celular y dirección/es de correo/s electrónico/s.

Recepción de la documentación

Las y los postulantes al Premio Dolores Veintimilla Carrión podrán entregar la documentación en las siguientes sedes habilitadas a técnicos/ delegados/as del premio:

- **Oficinas de la Secretaría de Inclusión Social.**

Dirección: Jorge Washington E 4-54 y Avenida Amazonas, piso 2.

Horario: De 08h00 a 16h30.

Periodo de recepción: del 01 de julio al 15 de julio.

- **Oficinas de las diez Administraciones Zonales del DMQ:**

1. AZ Calderón: Av. Padre Luis Vaccari y Capitán Geovanni Calles, Quito.

2. AZ Eloy Alfaro: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.

3. AZ Eugenio Espejo: Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

4. AZ La Delicia: Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.

5. AZ La Mariscal: Reina Victoria N24-66 y Pinto Edificio. El Quinde,

6. AZ Los Chillos: Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, parroquia Conocoto.

7. AZ Manuela Sáenz: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina.
8. AZ Quitumbe: Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
9. Az Tumbaco: Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín.
10. Az Choco Andino: Parque central de la parroquia de Nanegalito (noroccidente)

Las y los postulantes al Premio Dolores Veintimilla Carrión podrán entregar la documentación a los/as gestores/ de inclusión social de las Administraciones Zonales

Horario: 08h00 a 16h30.

Periodo de recepción: del 03 de julio al 15 de julio.

No serán calificadas aquellas que sean enviadas o entregadas fuera del horario y día determinados.

Los sobres que sean recibidos por las Administraciones Zonales, deberán ser remitidos a la Secretaría de Inclusión Social con un acta entrega recepción en la que se incluya el número de sobres entregados, nombre del remitente, fecha de recepción y firma inserta de la persona responsable. (Ver Anexo 4). Estos deberán ser entregados a la entidad rectora hasta el 16 de julio de 2025 a las 12h00.

Las administraciones zonales serán el nexo principal en territorio, identificarán a las personas interesadas en postularse en el *Premio Dolores Veintimilla Carrión* y el personal de gestión interna de inclusión social brindará un apoyo y acompañamiento. Esto incluirá la asistencia en la recopilación de requisitos, así como la generación de apoyo en consultas, requerimientos y aclaraciones necesarias para la postulación como el seguimiento hasta la recepción de las postulaciones.

2.3.2 Técnicos delegados/as del proceso

El/las personas designadas como técnicas del proceso serán delegadas por la máxima autoridad de la Secretaría de Inclusión Social.

Una vez recibidas las postulaciones, las técnicas/os responsables del proceso, deberán:

- Recopilar toda la información de los y las postulantes.
- Realizar una primera revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación. (Anexo 5)
- Este proceso de subsanación será acompañado por el/a coordinador/a de la Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida.
- Realizará informe técnico de la fase de precalificación.
- Si se determina que existe información con documentación no legible, con errores de redacción o escritura durante la postulación se iniciará el proceso de subsanación.

2.3.3. Proceso subsanación³

Este procedimiento tiene como objetivo asegurar que todas las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos y que ninguna postulación sea descalificada por errores subsanables.

En caso de que una postulación tenga información que no es clara o legible, el comité evaluador encargado de la verificación de las postulaciones notificará al postulante vía correo electrónico y los medios de contacto proporcionados en la postulación, se le otorgará dos (2) días término para rectificar la documentación, caso contrario se entenderá su postulación como desistida.

Durante este periodo, la persona postulante deberá corregir cualquier error o falta de claridad en su postulación. Es fundamental que la respuesta se remita dentro del plazo estipulado para evitar la descalificación de la postulación.

2.4. FASE CALIFICACIÓN

2.4.1 Instalación del Comité Evaluador de Postulaciones

El Comité Evaluador se conformará por disposición oficial de la entidad rectora de la Inclusión Social, cada integrante deberá tener un suplente. Estará integrado por:

1. La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social o su delegado (a), quien presidirá.
2. El Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.
3. Un/una representante de las Organizaciones Sociales en materia de la población de juventudes.

El Comité de Evaluación actuará con voz y voto; y, se reunirá con sus tres (3) integrantes. La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario/a, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.

Para la calificación, el Comité Evaluador establecerá el puntaje mediante el promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada integrante, para cada ámbito de evaluación.

2.4.2 Designación del/a representante de organizaciones sociales

El tercer integrante del comité evaluador será elegido entre los integrantes del Consejo Consultivo de Jóvenes por pedido de la entidad rectora de la Inclusión Social al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Este no podrá ser el representante al Consejo de Protección de Derechos a fin de garantizar la participación de todos/as los que conforman esta instancia.

Cada uno de los o las integrantes del Comité Evaluador deberá contar con un suplente, quien actuará en caso de ausencia o imposibilidad definitiva por parte del titular.

³ En caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requerida, no está clara o legible, la delegada técnica de la Secretaría de Inclusión Social encargada del proceso se comunicará con la persona postulante y le otorgará un plazo de dos (2) día para rectificar la situación.

En caso de existir conflicto de intereses de algún integrante del Comité Evaluador de Postulaciones con una o más postulantes deberá excusarse de formar parte del comité.

El Comité de Evaluación se reunirá en tres (3) días término y reserva el derecho de verificar la información y documentación provista por los o las postulantes y descalificarlos/las en caso de encontrarse falsedad en la misma.

El Comité Evaluador de Postulaciones realizará un informe general en el que conste información de las postulaciones al premio Dolores Veintimilla Carrión.

La Secretaría de Inclusión Social, solicitará que las personas delegadas para la conformación del Comité Evaluador de Postulaciones conozcan o tengan experiencia en derechos humanos.

La entidad rectora de Inclusión Social, brindará el acompañamiento necesario que requiera dicho comité sobre el proceso de calificaciones, a través, de una asesoría jurídica de la profesional de la entidad mencionada, quien actuará con base a lo solicitado sin voz ni voto de injerencia en el proceso.

2.4.3 Observadores

- La Entidad rectora de Inclusión Social solicitará mediante documento oficial a las y los integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social designe un delegado/a para ser observador/ra del proceso del premio.
- De acuerdo con el artículo 723.13 del Código Municipal- Los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género o Inclusión Social o su delegado/a, podrán vigilar todo el proceso para el otorgamiento del premio Dolores Veintimilla Carrión, para lo cual, se notificará a la Entidad rectora de la Inclusión Social, a fin de que proporcionen la información y accesos necesarios para realizar este proceso.
- Las y los observadores, podrán emitir un informe de ser necesario, mismos/as que no tendrán incidencia en la toma de decisiones.

2.4.4. Criterios de calificación

Las y los postulantes que pasaron la Fase de Precalificación serán calificados con base en los parámetros determinados en el Formato de Calificaciones. (Anexo 6)

En el formato indicado se incluirá un resumen de cada participante, destacando sus principales características, logros o actividades realizadas en beneficio de las juventudes o de los grupos de atención prioritaria (máximo 5 líneas).

El puntaje máximo es de 100 puntos. Sin embargo, la pertenencia a un grupo de atención prioritaria en el caso de tener alguna característica de vulnerabilidad motivará la aplicación de una acción afirmativa con 2 puntos adicionales, pudiendo aplicarse por una sola ocasión para cada postulante.

Las categorías de participantes sujetas a acciones afirmativas, conforme al artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, comprenden a personas que se encuentren en situación de desigualdad y, por tanto, requieren medidas específicas para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos. En concordancia con el artículo 11 de la misma norma, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real para los titulares de derechos.

Entre los grupos priorizados se incluyen: mujeres embarazadas, jóvenes con discapacidad, jóvenes que padezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad, y personas que hayan sido víctimas de violencia doméstica y sexual, entre otros.

Con relación al Subsistema de Protección en el artículo 909 del Código Municipal: “personas de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afrodescendientes, personas en situación de movilidad humana”, y; según el

Artículo. 723.7.- Acciones Afirmativas. –En todo parámetro de evaluación se considerarán como acciones afirmativas, aquellas que estén enmarcadas en equiparar situaciones de vulnerabilidad social, las cuales, serán propuestas en las bases del concurso por la Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y aprobadas por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Cada ámbito de calificación será calculado como un promedio de las puntuaciones individuales otorgadas por cada integrante del Comité Evaluador de Postulaciones, este proceso garantiza una evaluación equilibrada y justa, considerando múltiples perspectivas y criterios.

2.4.5. Ámbitos de calificación

Actividades generales realizadas: 40 puntos

Se considerarán las actividades de carácter:

1. Científicas,
2. Cívicas,
3. Culturales,
4. Educativas,
5. Sociales,
6. Ecológicas
7. Deportivas
8. Defensa, promoción o desarrollo de los derechos de la juventud.

Las/os postulantes deberán haber desarrollado actividades relevantes en al menos 3 de los ámbitos anteriores. Los cuales deberán estar debidamente sustentados. Cada actividad válida se puntuará **con 5 puntos** siempre que cuenten con las correspondientes certificaciones.

Medios de verificación:

Se deberá presentar la documentación física que evidencie el tipo de actividad, su duración y el impacto generado. Esto incluye:

- Certificados de participación como expositor/a o ponente en eventos o foros.
- Certificados de creación o ejecución de proyectos
- Publicaciones en medios digitales, radiales o escritos. (Adjuntar enlaces)
- Blogs, páginas web, o redes sociales que sustenten las acciones realizadas y su impacto para su país o cualquier ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro.

- Activismo desplegado por la o el postulante, en la defensa, desarrollo y promoción de los derechos de jóvenes en la ciudad o país, debidamente certificadas.

Reconocimientos⁴: 20 puntos

- Se otorgará un máximo de 20 puntos por reconocimientos obtenidos por la persona a nivel local, provincial, nacional e internacional por activismo o actividades desplegadas en la defensa, desarrollo y promoción de los derechos de jóvenes debidamente certificados.

En caso de presentar al menos un reconocimiento, se asignará automáticamente la puntuación total.

Medios de verificación:

- Certificados en hoja membretada, títulos de honores, reconocimientos emitidos por las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil.
- De presentar más de un reconocimiento solo se contabilizará uno.

Liderazgo comunitario y aporte al desarrollo local: 40 puntos

Este parámetro reconoce a personas que, desde el voluntariado, la organización vecinal, el liderazgo barrial o la acción colectiva, han contribuido significativamente al bienestar, la cohesión social, la seguridad, la participación ciudadana o el desarrollo de su comunidad o sector en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se otorgará un máximo de 40 puntos por reconocimientos obtenidos por la persona en liderazgo y aporte al desarrollo local se considerará acciones comunitarias con beneficio a grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad.

En caso de presentar al menos un reconocimiento, se asignará automáticamente la puntuación total.

Medios de verificación:

- Certificados en hoja membretada, emitidos por líderes y líderes comunitarias, autoridades comunitarias, de comunas, cabildos, Juntas de agua entre otras instancias de la comunidad.
- De presentar más de un certificado solo se contabilizará uno.

RÚBRICA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL

ÁMBITO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1. Actividades generales realizadas	Desarrollo de actividades con impacto social	Actividades desarrolladas por postulante en ámbitos de: ciencia, cultura, civismo, deporte,	- 5 puntos por actividad válida debidamente certificada. - Cada actividad	Certificados deben indicar tipo de actividad, duración y población	(Máximo 40 puntos)

⁴ Son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano/a Honorario/a.

		educación, medioambiente, entre otros (por ejemplo, deportivas). Y desarrollo en la defensa o promoción de derechos en la juventud	debe contar con medios de verificación físicos o digitales. - Máximo: 12 actividades válidas.	beneficiada. - Enlaces digitales deben estar activos y accesibles.	
2. Reconocimientos	Premios o menciones obtenidas por el postulante en defensa o promoción de los derechos de las juventudes	Se reconoce la trayectoria premiada del/la postulante a nivel local, nacional o internacional.	-20 puntos si presenta al menos un reconocimiento válido. - No se suman más puntos por presentar más de uno.	El reconocimiento debe estar en hoja membretada por una entidad pública, privada o social.	(Máximo 20 puntos)
3. Liderazgo comunitario y aporte al desarrollo local	Reconocimiento de acciones desde el liderazgo comunitario o voluntariado	Reconoce el liderazgo ejercido en barrios, comunas u organizaciones de base, en beneficio del desarrollo local y comunitario.	-40 puntos si presenta un certificado válido de una autoridad o instancia comunitaria. - No se suman más puntos por presentar más de uno.	Certificado membretado y firmado por líderes y líderes comunitarias, autoridades, de comunas, cabildos, Juntas de agua entre otras.	(Máximo 40 puntos)

2.4.6. Resolución en caso de empate

En caso de empate entre las y los postulantes para el premio, el Comité Evaluador de Postulaciones aplicará el siguiente procedimiento para dirimir la situación:

1. Se dará prioridad a la o el postulante que obtenga un mayor puntaje en el ámbito de “Liderazgo comunitario y aporte al desarrollo local”
2. Si el empate persiste se priorizará el trabajo en el ámbito rural en donde se requiere mayores habilidades al no contar con la tecnología, servicios ni capacidades institucionales instaladas.
3. Si el empate persiste, se considerarán las acciones desarrolladas por los postulantes durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

2.4.7. Proceso de Impugnación durante la Fase de Calificación

Durante la fase de calificación, los y las postulantes tendrán la oportunidad de impugnar. Los y las postulantes que deseen iniciar el proceso de impugnación deberán presentar una solicitud por escrito a la máxima autoridad de la entidad rectora de Inclusión Social, en dos (2) días término a partir de la notificación de los resultados preliminares. Las impugnaciones se recibirán hasta las 16H30 según cronograma.

La solicitud deberá incluir: La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.

Según el Título IV IMPUGNACIÓN Capítulo I REGLAS GENERALES Art. 217.- Impugnación. En la impugnación se observarán las siguientes reglas: “2. La narración de los hechos detallados y

pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados Los fundamentos que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión". Código Orgánico Administrativo COA, (2017).

Instalación del Comité de Apelaciones

El Comité de Apelaciones se conformará por disposición oficial de la Secretaría de Inclusión Social, cada integrante deberá tener un suplente. Estará integrado por:

1. La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, o su delegado (a)
2. El Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.
3. Un/una representante de las Organizaciones Sociales en materia de la población de jóvenes, **quien presidirá el comité**. El o la representante de las organizaciones sociales no podrá ser el representante al pleno del Consejo de Protección de Derechos, a fin de diversificar la participación. Ni tampoco quien forme parte del Comité Evaluador.

Cada miembro titular contará con un/a suplente, quien lo reemplazará en caso de ausencia o imposibilidad definitiva.

La entidad rectora de Inclusión Social designará a una secretaria o secretario técnico del Comité, responsable de compilar la información, elaborar las actas e informes correspondientes y coordinar administrativamente el proceso.

Procedimiento de actuación del Comité de Apelaciones

- Posterior a la publicación de los resultados preliminares de la fase de calificación, las y los postulantes podrán impugnar los resultados en dos (2) días término. El Comité contará con un plazo adicional de dos (2) días término para revisar y resolver las impugnaciones presentadas.
- Las y los integrantes del Comité evaluarán cada caso, garantizando el tratamiento diligente y serio de las impugnaciones.
- En caso de recalificación, el Comité establecerá el nuevo puntaje mediante el promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada integrante, para cada ámbito de evaluación.
- La Secretaría de Inclusión Social brindará el acompañamiento técnico y jurídico necesario, a través de una asesora jurídica que actuará sin voz ni voto.
- Finalizado el proceso, el Comité elaborará un informe con la resolución de cada impugnación y la lista final de resultados según el Anexo 6 (Formato de Calificaciones). Este informe será remitido por correo institucional a las y los técnicos delegados del proceso.
- La decisión del Comité será notificada a las personas postulantes que presentaron impugnaciones, mediante correo electrónico o reunión presencial, explicando de forma clara las razones de la resolución adoptada.

Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega del Premio Dolores Veintimilla Carrión

Cualquier persona postulante o ciudadana que tenga conocimiento de posibles actos de corrupción o irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio Dolores Veintimilla Carrión podrá presentar una denuncia ante las instancias correspondientes.

Las denuncias pueden dirigirse a:

- Quito Honesto, a través del formulario en línea https://quitohonesto.ec/denuncias/form_denuncia o al correo electrónico: denuncias@quitohonesto.gob.ec
- Otras instancias de control o canales formales de denuncia que la persona considere pertinentes
- Las denuncias deberán estar sustentadas con documentación o medios probatorios.

Según la Ordenanza Metropolitana Reformatoria 078-2024, artículo 723.11 del Código Municipal, la designación final del Premio Dolores Veintimilla Carrión se rige por el siguiente procedimiento:

“La Entidad rectora de la Inclusión Social presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta veinte (20) días antes de la fecha de entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes, conforme a las bases del premio, aprobadas por la Comisión. Esta evaluación constituye un insumo referencial no vinculante para la Comisión, quien, en función del análisis de todos/as los/as postulantes, presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del Órgano Legislativo mediante acuerdo del Concejo Metropolitano.”

Una vez emitida la resolución por parte de la Comisión, la entidad rectora de la Inclusión Social procederá a publicar los resultados finales para conocimiento público.

2.5. FASE DE ENTREGA DE PREMIO

La entrega del premio “Dolores Veintimilla Carrión” se enmarca en lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud (Ordenanza 078-2024).

De acuerdo con el artículo 725.1 del Código Municipal: *“el premio ‘Dolores Veintimilla Carrión’ se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto (...)”*.

En cumplimiento de esta disposición, la persona ganadora del premio en su edición 2025 recibirá un reconocimiento simbólico y económico en una ceremonia oficial organizada por la Secretaría de Inclusión Social, con ocasión del Día Internacional de la Juventud. Esta entrega estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.6. FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO

La Secretaría de Inclusión Social realizará una evaluación integral del proceso los resultados de dicha evaluación serán presentados a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Para garantizar un proceso transparente, imparcial y conforme al marco normativo vigente, se establecen las siguientes disposiciones:

- En caso de existir conflicto de intereses entre algún integrante de la Comisión de Precalificación o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y uno o más postulantes, dicha persona deberá excusarse de participar en la respectiva instancia evaluadora.
- La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por los postulantes, y podrá proceder a su descalificación en caso de detectarse falsedad o inconsistencias graves.
- De acuerdo con la Ordenanza Metropolitana 078-2024, Artículo 723.8 del Código Municipal: *“No podrán postularse para ninguno de los premios previstos en esta Sección quienes, al momento del proceso de premios, se encuentren como candidatos o candidatas a elección popular. No se tomará en cuenta para la calificación y evaluación de las postulaciones que presenten funcionarios o servidores públicos que contengan como actividades preponderantes aquellas que se deriven del cumplimiento de sus atribuciones o funciones.”*

4. CRONOGRAMA

FASES	TIEMPOS 2025	ACCIONES
EXPECTATIVA	30 de junio al 02 de julio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización por medios digitales de la Secretaría de Inclusión Social y Municipio de Quito
POSTULACIÓN	3 al 15 de julio (De no existir postulaciones se amplía hasta el 18 de julio de 2025)	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización de la convocatoria medios digitales y/o presenciales con organizaciones de jóvenes ciudadanía, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Jóvenes, estudiantes de universidades, jóvenes de la UPMSJ. • Recepción de postulaciones
PRECALIFICACIÓN	03 al 17 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de subsanación por parte de las/os postulantes
CALIFICACIÓN E IMPUGNACIÓN	18 de julio al 12 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión del Comité Evaluador para la calificación de postulaciones • Impugnaciones y resolución.

		<ul style="list-style-type: none"> • Envío a la Comisión de igualdad, Género e Inclusión Social, el informe del proceso efectuado • La Comisión convoca una sesión y solicita a la Secretaría General del Consejo la elaboración del informe de la comisión • La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social convoca una sesión en la cual se aprueba el informe de la comisión. • La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, presenta el informe que contiene la terna al pleno del Concejo. • Publicación final de resultados
ENTREGA DEL PREMIO	16 al 20 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de ejecución del evento de premiación • Gestión para el proceso para el pago del estímulo económico
EVALUACIÓN	21 al 30 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Informe

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Código Municipal, (2025), Ordenanza Metropolitana No. 095-2025 (Ordenanza Metropolitana De Codificación Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito).

Código Orgánico Administrativo (2022), <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3362/1/C%3%b3digo%20Org%3%a1nico%20Administrativo%20COA%20%2821-01-2022%29.pdf>

Día internacional de la juventud, (2023), 12 de agosto ONU Mujeres <https://www.un.org/es/observances/youth-day>

Ordenanza Metropolitana Reformatoria A La Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito, Referente A Los Premios En Temas De Género Y Juventud

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: KAREN DAYANA QUIROLA BANO Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAVID ARMANDO ANCHALUISA HUMALA Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDUARDO RAMIRO PINOS GAIBOR Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Karen Quirola Analista. Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida</p>	<p>David Anchaluisa Coordinador Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida</p>	<p>Ramiro Pinos Director. Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida</p>	<p>Silvana Haro Secretaria. Secretaría de Inclusión Social</p>